



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 70818

Mediante providencia calendada el (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **DIOSELINA VILLA CANO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI** y el **JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO** de esa ciudad. Con el Radicado Único: 110010205000202300822-00, se **RESOLVIÓ**:

*"1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a la presente acción a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, a **MARÍA DE LAS MERCEDES CASTRO RENGIFO** y a las demás partes e intervenientes dentro del proceso objeto de debate. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la parte accionada y vinculados para que en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir al accionante y a las autoridades judiciales mencionadas para que aporten en medio magnético o PDF, copia de las decisiones denunciadas y del proceso en cuestión de manera urgente. 6.- Reconocer al doctor Plinio Serna Serna identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.830.049 y tarjeta profesional Ni. 130.177 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado de la parte accionante. 7.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos de la parte accionante, de las autoridades accionadas y vinculados. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co."*

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **MARÍA DE LAS MERCEDES CASTRO RENGIFO** y a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 7 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 7 de junio de 2023 a las 5:00p.m.

Óscar Alberto Puerto Pinzón
OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor
República de Colombia
Corte Suprema de Justicia